Condiciones de Baja y Permanencia en el Posgrado

a) Cumplir con el tiempo de dedicación de estudios al que inicialmente se comprometió el alumno.

b) Realizar satisfactoriamente, en los plazos señalados, las actividades académicas establecidas el plan de estudios, así como las que le sean asignadas por su comité tutor en el plan de trabajo.

c) Si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios. En ningún caso se concederán exámenes extraordinarios.

d) Entregar semestralmente al comité tutor un informe escrito y oral sobre las actividades académicas realizadas y el avance de su investigación, así como su plan del trabajo a desarrollar en el período siguiente.

e) Contar con la evaluación semestral favorable de su comité tutor. El Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar en el doctorado cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su comité tutor. Si el alumno obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable causará baja en el plan de estudios.

f) Presentar y aprobar el examen de candidatura al grado de doctor durante el tercer semestre los alumnos de tiempo completo, y durante el cuarto los alumnos de tiempo parcial. En caso de no aprobar el examen en la primera oportunidad el Comité Académico podrá conceder otro examen por única vez, el cual deberá ser presentado en un plazo no mayor a un año contados a partir de la fecha de presentación del examen anterior. Si el alumno obtiene una segunda evaluación negativa será dado de baja del plan de estudios.

g) El alumno deberá concluir sus estudios, incluyendo la graduación, en el plazo que marca este plan de estudios, en un tiempo máximo de ocho semestres. El Comité Académico podrá otorgar un plazo adicional de dos semestres consecutivos para concluir los créditos y obtener el grado. Si el alumno no obtiene el grado en los plazos establecidos, el Comité Académico decidirá si procede la baja definitiva del plan de estudios. En casos excepcionales, el Comité Académico podrá autorizar una prórroga con el único fin de que el alumno obtengan el grado.